REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

BICENTENARIO 1810-2010

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 137 DEL 09 APR 2010

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.-. **VIGÉSIMO QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: **1)** Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. **2)** Expedición de Registro Presupuestal. Además el contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental **3)** Publicación de gaceta departamental requisito este que se encuentra cumplido con el pago correspondiente de este en la respectiva cuenta. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

POR EL CONTRATANTE,

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto 064 de 15 de Enero de 2010

POR EL CONTRATISTA,

Andres Orjuela.

ANDRES ORJUELA TRUJILLO
Contratista

Proyectó: Nancy luna
Revisó : Juan pablo Moncayo Quintero
Asesor de

PAGADURIA DEPARTAMENTAL ANULADO

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PRO-ELECTRIFICACION -RURAL- $100.000 0011074
$100.000 0011073
$100.000 0011072
$100.000 0011071

PROBIENESTAR ADULTO MAYOR 0006041 0006040 0006039 0006038

PROBIENESTAR FRONTERIZO 0006041 0006040 0006039 0006038

Mocoa
495497-4295336 Ext. 17 Fax: 495196